



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Dalcahue a 05 de Julio de 2013, entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, RUT N° 71.146.000-4, Representada legalmente por su Presidente don **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, ambos domiciliados en Avda. Mocopulli N° 75 de la Ciudad de Dalcahue, en adelante "La Corporación" y **PROFESIONALES DE LA SALUD DE ANCUD S.A.**, RUT 96.720.460-9, representada por la SRA. ROSA DINA ARIAS DIAZ, con domicilio en calle Baquedano N° 279 de Ciudad de Ancud, se ha acordado celebrar el presente convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO : La Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, contrata los servicios de "Profesionales de la Salud de Ancud S.A." señalado anteriormente, en el marco del **PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA AÑO 2013**, entre esta Corporación Municipal y el Servicio de Salud Chiloé, según convenio.

SEGUNDO : La Corporación contrata a "Profesionales de la Salud de Ancud S.A" para realizar las siguientes acciones:

- a) Efectuar Mamografías, a paciente beneficiarios del Centro de Salud de Dalcahue.
- b) Entregar los resultados con informe, los que deberán ser enviados al Centro de Salud de Dalcahue.
- c) Los Documentos respaldatorios deber ser entregados en forma clara y legible y serán revisados por la jefatura del programa Correspondiente y la Dirección del Establecimientos.

TERCERO: La Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, cancelara a la "Profesionales de la Salud de Ancud S.A" el valor de \$ 20.500 (Veinte mil quinientos pesos), incluido impuestos, por cada mamografía. Estas deben venir

af

con informes emitidos, para lo cual la "Profesionales de la Salud de Ancud S.A" deberá emitir Facturas con el listado de los pacientes correspondientes, Numero de Rut y Examen realizado.

El valor cancelado será pagado previa V° B° del Jefe (a) del Programa respectivo y/o de la Dirección del Centro de Salud de Dalcahue, previa presentación de Factura la ultima semana del mes.

CUARTO : El presente Convenio se inicia con fecha 05 de Julio de 2013 y regirá hasta el 31 de Agosto de 2013, o hasta el término de los fondos de dicho Programa.

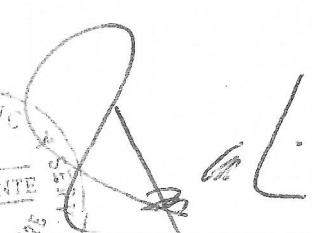
QUINTO : Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue.

SEXTO : El presente convenio, se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de Profesionales de la Salud de Ancud S.A.


ROSA DINA ARIAS DIAZ
PROFESIONALES SALUD DE ANCUD S.A.
RUT. N° 96.720.460-9

Profesionales de la
Salud Ancud S.A.
Baquedano 279
rut: 96.720 460-9

JAPM/MGA/ADRM.-



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
PRESIDENTE
CORPORACION MUNICIPAL